



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 539-2024-CCO-UNJ

Jaén, 08 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 011-2024-UNJ-VPI-PROINTEC-BIOCOMPFRUITS, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Investigador Principal del Proyecto “Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Chondrodendron tomentosum y Solanum pachyanrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido”, Oficio N° 175-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficio N° 1277-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 012-2024-SO-CCO-UNJ del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., “Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el Artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, mediante Carta N° 011-2024-UNJ-VPI-PROINTEC-BIOCOMPFRUITS, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Investigador Principal del Proyecto “Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Chondrodendron tomentosum y Solanum pachyanrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido”, solicita reconocimiento de Equipo Técnico del proyecto en mención cuyo acrónimo es BIOCOPFRUITS, proyecto ganador de PROINTEC 2023, en el nivel intermedio, el mismo que fue aprobado con Acuerdo de Ejecución N° 05-2023-UNJ/PCO.

Que, mediante Oficio N° 175-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita emisión de acto resolutivo designando el equipo técnico para el Proyecto “Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Chondrodendron tomentosum y Solanum pachyanrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido” y hace llegar propuesta de los miembros que formarían parte del mismo.

Que, mediante Oficio N° 1277-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, remite solicitud de emisión de acto resolutivo para reconocer el equipo técnico del proyecto en mención.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 012-2024-SO-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, aprobar la emisión de acto resolutivo para reconocer el equipo técnico del Proyecto “Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Chondrodendron tomentosum y Solanum pachyanrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido”, cuyo acrónimo es BIOCOPFRUITS.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Equipo Técnico para el Proyecto “Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Chondrodendron tomentosum y Solanum pachyanrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido”, cuyo acrónimo es BIOCOMPFRUITS, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES
01	INVESTIGADOR PRINCIPAL	MG. RIVERA BOTONARES RALPH STEIN
02	CO-INVESTIGADOR	MG. MINCHAN VELAYARCE HANS HIMBLER
03	CO-INVESTIGADOR	MG. CHAVEZ QUINTANA SEGUNDO GRIMALDO
04	CO-INVESTIGADORA	DRA. GARCIA ROSERO LIGIA MAGALI
05	TESISTA DE PREGRADO	BACH. CASTILLO PINTADO FIORELA ELIZETH
06	TESISTA DE PREGRADO	BACH. HUAMAN HUAMAN DISBEXY GUISELA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE